



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2011, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011, presupuesto integrado por el del Ayuntamiento de Buniel y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Mirador del Arlanzón, S.A.

El expediente, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley citada, y por los motivos taxativamente enumerados en él, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Buniel.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

2. Aprobación inicial del Reglamento regulador de la organización y funcionamiento del Centro Cultural de Buniel.

Se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Buniel, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Francisco Puente Barrera